

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

10250 *ACUERDO de 12 de junio de 2008, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes presentadas por alumnos de la Escuela Judicial, sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de la Comunitat Valenciana.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 12 de junio de 2008, ha adoptado el acuerdo siguiente:

Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con la solicitud presentada por alumnos de la Escuela Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de la Comunitat Valenciana, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 a 114 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Derecho
Alba Marín, Javier	Valenciano.
Basso de Albuquerque, Silvia	Valenciano.
Berlanga Hernández, Elena	Valenciano.
Bustillo Gandarillas, María Luisa	Valenciano.
Hurtado Sánchez, Jéssica Joaquina	Valenciano.
Molina Pla, Monserrat	Valenciano.
Ruano Camps, Teresa	Valenciano.
Soria Piquer, Carola Sofia	Valenciano.

Madrid, 12 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

10251 *REAL DECRETO 1007/2008, de 13 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don José Ramón Álvarez Rendueles.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Ramón Álvarez Rendueles, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de junio de 2008,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid, el 13 de junio de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,

MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

10252 *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2008, de la Subsecretaría, por la que se establece la suplencia del titular de la Secretaría General Técnica del Departamento.*

El artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece, en su apartado 1, que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente, en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos, señalando también, en su párrafo segundo, que si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato de quien dependa.

El Real Decreto 1416/2004, de 11 de junio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación no establece ninguna regla para la suplencia del Secretario General Técnico.

Por ello, de acuerdo con el criterio que se contiene en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 17 de la citada ley 30/1992, y al producirse una situación de ausencia temporal del titular de la Secretaría General Técnica del Departamento, resulta conveniente, para el normal desarrollo de su actividad ordinaria, proceder a la designación del órgano suplente, para el ejercicio de las funciones correspondientes, en tanto se mantenga esta situación temporal.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 18.1 del Real Decreto 1416/2004, de 11 de junio, resuelvo:

Primero.—Las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico al titular de la Secretaría General Técnica del Departamento, serán ejercidas, durante la ausencia temporal de su titular, por el Vicesecretario General Técnico del Departamento

Segundo.—Siempre que se ejerzan competencias en virtud de lo establecido en esta Resolución, ello deberá hacerse constar expresamente en las resoluciones o actos administrativos de que se trate.

Madrid, 6 de junio de 2008.—La Subsecretaria de Asuntos Exteriores y de Cooperación, María Jesús Figa López-Palop.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

10253 *RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe la sustitución de la entidad gestora de Beta Pensiones, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 22 de septiembre de 1993 se procedió a la inscripción en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, de Beta Pensiones, Fondo de Pensiones (F0368), constando en la actualidad como entidad gestora de dicho fondo, Fortis Pensión, S. A. (G0145) y Santander Investment, S. A. (D0132) como entidad depositaria.

El Promotor, con fecha 26 de octubre 2007 acordó designar como nueva entidad gestora a Mutualitat de Previsio Social del Col·legi Oficial D'Enginyers Industrials de Catalunya a Prima Fixa. (G0105). Tal acuerdo consta en escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y en especial, del artículo 60 del Reglamento, esta Dirección General acuerda inscribir la citada sustitución en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 23 de mayo de 2008.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

10254 *RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe la sustitución de la entidad gestora de Beta Pensiones II, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 28 de noviembre de 1997 se procedió a la inscripción en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, de Beta Pensiones II, Fondo de Pensiones (F0516), constando en la actualidad como entidad gestora de dicho fondo, Fortis Pensión, S. A. (G0145) y Santander Investment, S. A. (D0132) como entidad depositaria.

El Promotor, con fecha 26 de octubre 2007 acordó designar como nueva entidad gestora a Mutualitat de Previsio Social del Col·legi Oficial D'Enginyers Industrials de Catalunya a Prima Fixa. (G0105). Tal acuerdo consta en escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y en especial, del artículo 60 del Reglamento, esta Dirección General acuerda inscribir la citada sustitución en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de

Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 23 de mayo de 2008.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

10255 *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publican los acuerdos de revisión salarial del Convenio colectivo de Euro Depot España, S.A.*

Visto el texto del acta de fecha 28 de marzo de 2008 donde se recogen los acuerdos de revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa Euro Depot España, S.A. publicado en el B.O.E. de 23 de octubre de 2007 (Código de Convenio n.º 9016762), que fue suscrito de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en su representación, y de otra por los Comités de empresa en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 2 de junio de 2008.—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

ACUERDO DE REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE EURO DEPOT ESPAÑA, S. A.

Por la representación de los trabajadores:

Sergio Usero Guillot. (CCOO).
Carlos García-Villaraco López. (CCOO).
David García Olagorta. (CCOO).
Rosario Ramírez Caro. (UGT).
Javier Cembranos Villada. (UGT).
Toni García (Asesor CCOO).
Gines López Franco (Asesor CCOO).
Ana Micó Maestre (Asesora UGT).

Por la Dirección de la Empresa:

Didier Cantreau.
Albert Aranda Barceló.
Mercedes Acuña.
Eduardo Ortega Figueiral (Asesor).

En Barcelona, siendo las 11 horas del día 28 de marzo de 2008, se reúnen las partes reseñadas en el encabezamiento del presente escrito, en su condición de representantes de los trabajadores y de la Dirección de la Empresa, respectivamente, en la Comisión Negociadora del «II Convenio Colectivo de la Empresa Euro Depot España, S.A.» adoptando los siguientes acuerdos:

1.º En cumplimiento de lo desarrollado en los artículos 36 y 37 de la citada norma colectiva, se procede a la revisión de las tablas salariales del ejercicio 2007, así como la fijación de los salarios correspondientes al ejercicio 2008, en la forma y modo establecida en los preceptos indicados. En su consecuencia, las tablas salariales definitivas correspondientes al 2007 son los que se recogen a continuación, aplicando el incremento del 2,2 por 100 (diferencia entre el IPC previsto -2 por 100- y el IPC real de dicho ejercicio -4,2 por 100-) sobre las tablas que se recogen en el art. 35 del Convenio. En virtud de todo ello, procede por parte de la empresa el abono, con efectos retroactivos del 1 de enero de 2007, de las diferencias resultantes como consecuencia de dicha regularización.

Por lo tanto, las tablas definitivas del ejercicio 2007, quedarían como siguen: